

PÚBLICO

Índice AI: EUR 44/044/2002/s

27 de septiembre del 2002

AU 292/02

Temor de tortura y malos tratos/Temor por la seguridad/Preocupación
médica/Temor de detención en régimen de incomunicación

TURQUÍA

Yavuz Bingöl, de 25 años de edad

Serdar Nalbant, de 30 años

Metin Atilla, de 31 años

Fuat Keskin, de 44 años

Hayrettin Gulen, de 28 años

Cetin Harmanci, de 26 años

Erdogan Kandemir, de 39 años

Habib Uzun, de 35 años

Se nos comunica que durante los últimos tres días los hombres mencionados en el encabezamiento han sido torturados en el Departamento Antiterrorista de la policía de Bingöl, en el distrito de Solhan, en el sureste de Turquía. Yavuz Bingöl ingresó en el hospital estatal de Bingöl para recibir tratamiento médico por lesiones que se cree relacionadas con la tortura que le infligieron bajo custodia. El 27 de septiembre los ocho hombres fueron llevados ante un juez, que dictó orden de prisión preventiva. No han visto todavía a un abogado, y corren peligro de sufrir más torturas y malos tratos.

Unas 30 personas aproximadamente fueron detenidas el 23 de septiembre. Con la excepción de Serdar Nalbant y Metin Atilla, todas fueron puestas en libertad ese mismo día. El 24 de septiembre, a las 3:30 de la tarde, se detuvo a Fuat Keskin, Hayrettin Gulen, Cetin Harmanci, Erdogan Kandemir y Habib Uzun. Yavuz Bingöl fue detenido al día siguiente.

Todos estos hombres estuvieron inicialmente detenidos en la comisaría central de la policía. Al deteriorarse su condición, Yavuz Bingöl fue trasladado del Departamento Antiterrorista de la policía de Bingöl al hospital estatal de Bingöl. Según le dijo allí a su padre, los habían torturado a todos. El fiscal negó al director de la Asociación de Derechos Humanos en Bingöl autorización para visitar a los detenidos. Posteriormente, los ocho hombres fueron llevados ante el tribunal e ingresaron en la prisión de Bingöl Özel Tip. Hasta la fecha aún no han podido hablar con un abogado.

Información general

Aunque rara vez se denuncia tortura en las prisiones, en las gendarmerías y comisarías de policía de Turquía parece practicarse de forma habitual para extraer confesiones, para obtener información sobre organizaciones ilegales, para intimidar a los detenidos y convertirlos en informantes de la policía, o como castigo «informal» por supuesto apoyo a organizaciones ilegales. Amnistía Internacional ha podido documentar el uso de diversos métodos de tortura en el país, entre ellos: golpear duramente al detenido, mantenerlo totalmente desnudo y con los ojos vendados, dispararle agua helada a presión con una manguera, suspenderlo por los brazos o muñecas previamente atadas a la espalda, aplicarle descargas eléctricas, golpearlo en la planta de los pies, amenazarlo de muerte y agredirlo sexualmente.

La Normativa turca sobre Aprehensión, Custodia Policial e Interrogatorio proporciona directrices claras sobre el registro de los datos de las personas detenidas, así como sobre el derecho de acceso a un abogado que tienen los detenidos y el derecho a comunicar la detención a sus familiares. Sin embargo, estos tres aspectos de las directrices —el pronto y adecuado registro de los detenidos, su acceso a un abogado y la notificación de la detención a los familiares— casi nunca se respetan, lo que causa verdadera angustia a las familias de los detenidos, que a menudo pasan días tratando de averiguar el paradero y suerte de sus seres queridos. No proporcionarles acceso a un abogado y no registrar los datos de los detenidos con prontitud y de la forma correcta, crea condiciones idóneas para que se produzcan más torturas, "desapariciones" y muertes bajo custodia.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos, de forma que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la seguridad de los hombres mencionados en el encabezamiento, que se encuentran al parecer detenidos en régimen de incomunicación en la Prisión de Bingöl Özel Tip;
- expresando preocupación por las torturas o malos tratos que estos hombres parecen haber sufrido bajo custodia policial, y recordándole al gobierno turco que Turquía es Estado Parte en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, cuyo artículo 3 reza: «Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes»;
- pidiendo que se les dé de inmediato acceso a sus abogados y familiares, y el tratamiento médico apropiado;
- pidiendo que se realice una investigación exhaustiva e imparcial de las alegaciones de tortura —incluido un examen médico inmediato—, que se hagan públicos los resultados de la investigación, y que se procese a los responsables.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro del Interior
Minister of the Interior
Mr Muzaffer Ecemi_
Ministry of Interior
çi_leri Bakanl__
06644 Ankara, Turquía

Telegramas: Interior Minister, Ankara, Turquía

Fax: + 90 312 418 17 95

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

Ministro de Justicia
Minister of Justice
Prof Aysel Çelikel
Ministry of Justice
Adalet Bakanl__

06659 Ankara, Turquía

Telegramas: Justice Minister, Ankara, Turquía

Fax: + 90 312 417 3954

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

COPIAS A:

Ministro de Estado responsable de derechos humanos
Ali Do_an
Office of the Prime Minister,
Ba_bakanl_k
06573 Ankara, Turquía

Fax: + 90 312 417 04 76

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

y a los representantes diplomáticos de Turquía acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 8 de noviembre del 2002.